



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Ciudad de México a 24 de marzo de 2021
Oficio No. COMARNACC/21/546

Asunto: Remisión de dictamen aprobado en Comisiones Unidas.

SEN. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPUBLICA

PRESENTE

Por instrucciones del Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, Presidente de esta Comisión Legislativa, y con fundamento en los artículos 113; 117; 135, fracción I; 158; 190; 191 numeral 1; 192, del Reglamento del Senado de la República, y en el Acuerdo Parlamentario del Senado de la República para la Implementación de Sesiones a Distancia con carácter excepcional durante la emergencia de salud pública por razones de fuerza mayor originada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19); le remito el siguiente dictamen original con firmas autógrafas de la mayoría absoluta de las y los integrantes de las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos; para su inscripción en el Orden del Día, publicación en la Gaceta del Senado, y posterior debate y votación en el Pleno:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 17 de julio de cada año, como "Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales".

Asimismo, con fundamento en el artículo 191 del Reglamento del Senado de la República, se acompaña copia de las listas de asistencia de las reuniones en las cuales fue aprobado el dictamen antes mencionado, las cuales son la Octava Reunión Ordinaria de esta Comisión, y la Duodécima Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos.



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Finalmente, hago de su conocimiento que el día de mañana se entregarán de manera física los documentos correspondientes como lo establece el Acuerdo mencionado en el párrafo primero.

Sin otro particular, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

JATZIRI PANDO MEDINA
SECRETARIA TÉCNICA

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. Secretario General de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento.
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué. Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático. Para su conocimiento.
Lic. Mtro. Jorge Antonio Pizar Welti. Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Legislativos. Para su conocimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura del Senado de la República, les fueron turnadas las minutas correspondientes a la LXIII Legislatura que se encuentran pendientes de dictamen, entre las cuales se encuentra la Minuta con Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 17 de julio de cada año, como "Día Nacional del Defensor Ambiental".

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, fracciones XIII y XXI, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numerales 2 y 3; 178; 182; 183; 186; 187; 188, numeral 1; 190; 191; 192, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo de la Minuta de referencia, desde la presentación de la Iniciativa que la originó hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto de la Minuta materia del presente dictamen, así como el texto del proyecto de decreto propuesto.

En el apartado de *Consideraciones* estas Comisiones dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Minuta, con el objeto de valorar la procedencia del proyecto de decreto planteado o realizar las modificaciones que resulten procedentes.

ANTECEDENTES

1. La LXIII legislatura del Congreso de la Unión abarcó del 1º de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018. Durante dicho periodo, los Legisladores y Grupos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

Parlamentarios que integraron dicha Legislatura presentaron diversas iniciativas y se remitieron minutas que fueron turnadas a la entonces Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión de Estudios Legislativos, algunas de las cuales quedaron pendientes de dictaminación y/o aprobación por parte del Pleno del Senado de la República.

2. El 1º de septiembre de 2018 inició la LXIV Legislatura, y el 25 de septiembre de 2018 el Pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante dicha Legislatura, cuyos numerales 21 y 13 de su ANEXO UNO establecen la constitución e integración de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y la Comisión de Estudios Legislativos, respectivamente.

3. Mediante el Oficio No. DGPL-1P1A.-1245.28, de fecha 09 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turnó a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático las minutas presentadas durante la LXIII Legislatura y que quedaron pendientes de dictaminarse por las Comisiones Legislativas de la Legislatura anterior, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, entre las cuales se encuentra la Minuta con Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 17 de julio de cada año, como "Día Nacional del Defensor Ambiental".

4. La Iniciativa que dio origen a esta Minuta fue presentada el 15 de marzo de 2016 por el Diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siendo turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, para su análisis y dictamen.

5. El 06 de octubre de 2016 fue aprobado el dictamen respectivo por el Pleno de la Cámara de Diputados, y en esa misma fecha fue remitido como Minuta al Senado de la República mediante el oficio No. D.G.P.L.63-II-4-1224.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

CONTENIDO

La Minuta con Proyecto de Decreto que se dictamina, tiene como finalidad incentivar a que todas las personas participen en la protección, cuidado y racionalización de los recursos naturales, así como emplear medidas para prevenir y disminuir la criminalización hacia los defensores ambientales.

De conformidad con su exposición de motivos, la Iniciativa que dio origen a la Minuta que se dictamina tiene como objetivo promover el cumplimiento del derecho a un medio ambiente sano, consagrado en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya materialización depende de la actuación del Estado como garante y de la promoción de la ciudadanía para que éste sea cumplido, pues todas las personas son quienes disfrutan y aprovechan los recursos naturales y el medio ambiente. Por lo cual, éste tiene un valor específico en nuestra calidad de vida.

El diputado promovente señala que para garantizar el disfrute y aprovechamiento de los recursos naturales se requiere de personas que contribuyan a proteger y conservar estos recursos. Sin embargo, esta gran labor ha quedado a cargo de pocas personas y en organizaciones no lucrativas, quienes en muchos casos son amenazados y perseguidos por su labor. La Minuta establece que es necesario fomentar en todo ser humano el espíritu de un defensor ambiental, pues son estas personas quienes demuestran proactivamente su interés por proteger y conservar el ambiente, así como la utilización razonable de los recursos naturales.

Por lo cual, el legislador promovente considera importante establecer el 17 de julio de cada año como día nacional del defensor ambiental, que ayude a reconocer la labor de los defensores del medio ambiente, y con ello se agradezca a todas las personas que han dado su vida por la defensa de la naturaleza y la protección y mejora del patrimonio natural. La Colegisladora señala la importancia de declarar el día 17 de julio de cada año como un día en dónde se reconozca la importante labor que realizan las personas defensoras de los derechos ambientales, y se propone dicha fecha ya que se conmemora también la defensa que realizaron diversas personas defensoras ambientales respecto al Manglar en Tajamar, tema significativo no solo en el Estado de Quintana Roo sino en todo el país, dada la importancia de los servicios ambientales que otorgan los ecosistemas en México.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Actualmente la creciente degradación del medio ambiente y la competitividad frente a la explotación mundial de los recursos naturales que se encuentran limitados, evidencian no solo graves impactos sobre el medio ambiente, sino importantes impactos sociales¹.

Como respuesta a estos daños ambientales y sociales, así como a la indefensión de muchas víctimas que se ven afectadas por la degradación ambiental, se han creado tanto en México como en otras partes del mundo, un movimiento de resistencia liderado por los llamados "defensores ambientales", quienes han tenido como principal propósito proteger el medio ambiente y defender a los grupos más vulnerables frente a las agresiones ambientales².

Las personas defensoras ambientales por lo general son objeto de agresiones, las cuales buscan impedir, controlar y castigar el ejercicio de su derecho a promover y defender los derechos humanos ambientales en sus comunidades o en su país³. Los defensores y las defensoras de los derechos humanos tienen como principal objetivo denunciar y poner en evidencia los abusos de autoridad, visualizar violaciones de derechos humanos, someterlas al escrutinio público y promover la rendición de cuentas; así como empoderar a particulares y comunidades para que reivindiquen sus derechos básicos⁴. Estos defensores están involucrados en distintos ámbitos, como la defensa de derechos civiles y políticos, los económicos y sociales y los culturales; entre estos últimos derechos se encuentran el derecho a un medio ambiente sano⁵.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado, reconociendo que existe una relación innegable entre la protección del medio

¹ Susana Borrás (2013). *El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales*. Revista Facultad de Derecho. No. 70. Pp. 291-324; 291.

² *Idem*

³ CEMDA (2018). *Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales*. Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. P. 10

⁴ Amnistía Internacional. *Defensores y defensoras de los derechos humanos*. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/defensores/>

⁵ *Idem*.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

ambiente y la realización de otros derechos humanos⁶, y que el "*reconocimiento del trabajo realizado por la defensa del medio ambiente y su relación con los derechos humanos cobra mayor vigencia en los países de la región*"⁷. Consecuentemente, toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, reconocidos a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensora de derechos humanos⁸.

En el mismo sentido, el pasado 21 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad una resolución histórica para proteger a los defensores de los derechos humanos del medio ambiente, durante el 40º período de sesiones: *Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible*.⁹ En dicha resolución se reconoce que los defensores de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones relativas al medio ambiente, figuran entre los que están más expuestos y corren mayores riesgos.

También se recalca que más de 150 Estados han reconocido de algún modo el derecho a un medio ambiente saludable; así como de igual manera reconoce la importancia de la igualdad de género y el importante papel que las mujeres desempeñan como administradoras de los recursos naturales y agentes de cambio para salvaguardar el medio ambiente, así como las formas múltiples de violencia y discriminación que sufren.¹⁰ La resolución reconoce el papel importante y legítimo de los defensores ambientales de los derechos humanos en la protección del medio ambiente y reconoce los altos niveles de riesgo que enfrentan por su trabajo.

⁶ *Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párrs. 144, 149 y *Caso Kawas Fernández, supra*, párr. 148. Organización de los Estados Americanos, *Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*, artículo 11. Asimismo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha reconocido la relación que existe entre la protección del medio ambiente y la realización de los derechos humanos. En este sentido, Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), *Caso Guerra y otros Vs. Italia*. No. 116/1996/735/932. Sentencia de 19 de febrero de 1998, párr. 60; *Caso López Ostra Vs. España*. No. 16798/90. Sentencia de 9 de diciembre de 1994, párr. 51, y *Caso Fadeyeva Vs. Rusia*. No. 55723/00. Sección primera. Sentencia de 9 de junio de 2005, párrs. 68 a 79.

⁷ Corte IDH. *Caso Luna López Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 10 de octubre de 2013. Serie C No. 269. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_269_esp.pdf

⁸ Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*. OEA/Ser.LV/II. 124 Doc. 5 rev.1-7 de marzo de 2006, párrafo 13.

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consultar documento en español en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G19/072/00/PDF/G1907200.pdf?OpenElement>.

¹⁰ Ídem.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

La Organización de las Naciones Unidas resalta la gran preocupación que existe por los defensores de derechos humanos relacionados con el ambiente e insta a los Estados a reconocer, mediante declaraciones públicas, políticas, programas o leyes, la importante y legítima función que desempeñan las y los defensores de derechos humanos en materia ambiental. De igual manera invita a los Estados a facilitar la sensibilización y la participación del público respecto a estos temas relacionados con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

SEGUNDA. A nivel mundial, los defensores de los derechos humanos ambientales se encuentran entre los defensores de los derechos humanos (DDH) más vulnerables. Según el Análisis Global 2018 de Front Line Defenders, los DDH ambientales tienen 3 veces más probabilidades de sufrir ataques que otros DDH y el 77% de los DDH asesinados en 2018 trabajaron en tierras, pueblos indígenas o derechos ambientales.

Sin embargo, ante el aumento de asesinatos, agresiones y presiones que se ejercen a las personas defensoras del ambiente, estas Comisiones dictaminadoras, consideran fundamental que se visualice la violación de sus derechos, pero también la importancia de la defensa de los recursos naturales. De acuerdo con el estudio realizado por la organización no gubernamental, Global Witness, el 2017 fue el año con más muertes registradas de personas defensoras de la tierra y el medio ambiente¹¹; fueron asesinadas, al menos, 207 personas activistas de la tierra y el medio ambiente en 22 países; en México se verificaron un total de 21 asesinatos.

El informe devela un gran aumento en los asesinatos están vinculados a productos para consumo, es decir, las y los defensores realizan acciones para proteger su tierra de la agricultura destructiva. Este informe urge, de manera crítica, al gobierno y a las empresas a tomar medidas para poner fin a los ataques y apoyar a las personas defensoras.¹²

La situación en México ha sido internacionalmente señalada dada la gravedad y el aumento en las agresiones e incluso asesinatos de defensoras y defensores ambientales. El Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), realiza

¹¹ Global Witness, julio de 2018, información disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/2017-es-el-año-con-más-muertes-registradas-de-personas-defensoras-de-la-tierra-y-el-medio-ambiente/>.

¹² Ídem.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

anualmente un análisis de la situación de las agresiones contra las personas defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente en México. Hasta diciembre de 2017, el CEMDA contabilizó 391 agresiones que han sufrido personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos ambientales en México, y en 2018 se contabilizaron 49 casos de ataques, los cuales suman un total de 440 ataques hasta el 31 de diciembre de 2018.¹³ Tan solo en 2019 se identificaron 13 personas defensoras de derechos ambientales asesinadas en México; y al mes de marzo de 2020 han sido asesinados dos activistas ambientales que defendían el territorio donde se encuentra la Mariposa Monarca.

Los datos demuestran que se registraron un mayor número de ataques en Puebla con 8 casos y en Oaxaca y Chihuahua, en donde se presentaron 6 casos de agresiones en cada uno. Sin embargo, las demás entidades federativas que han presentado caso de agresiones o asesinatos en contra de personas defensoras de derechos humanos ambientales son: Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Veracruz, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Yucatán, Zacatecas, Baja California, Jalisco, Estado de México y Guerrero.¹⁴

También señala el estudio que, en muchas ocasiones, el ataque contra mujeres defensoras del medio ambiente no es visibilizado, por lo que, si una mujer sufre de alguna agresión, no se vincula con su labor como defensora, sino con su vida privada por lo que no se contabiliza en muchas ocasiones, como una agresión o asesinato por ser defensora ambiental. Es por ello, que estas Comisiones dictaminadoras, consideran necesario visibilizar que no solo los hombres son asesinados o agredidos como defensores ambientales, sino que también las mujeres son víctimas de estos ataques y violaciones a sus derechos humanos.

En este sentido, estas Comisiones dictaminadoras consideran que resulta necesario que la Minuta enviada por la colegisladora sea modificada para utilizar un lenguaje incluyente en el que se visibilice que las mujeres también son defensoras ambientales y que por ello pueden ser víctimas de ataques o incluso asesinadas. Por lo que respecta a la necesidad de establecer un Día Nacional que conmemore únicamente a las y los defensores ambientales, estas Comisiones dictaminadoras

¹³ CEMDA (2018). *Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales*. Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. P17

¹⁴ Ídem.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

coinciden con la importancia y necesidad de sensibilizar al público en general, sobre la importancia de proteger y garantizar la seguridad de las y los defensores ambientales.

TERCERA. Es necesario resaltar que no solo mediante el establecimiento de un Día Nacional se evitará que ocurran más agresiones a las personas, pero sí permitirá que este tema sea escuchado, difundido y, sobre todo, llame la atención de la opinión pública para evitar que sigan incrementando las agresiones por motivo de la defensa de la Tierra y de la naturaleza.

Finalmente, cabe mencionar que el Gobierno de México es uno de los 15 países que el pasado 27 de septiembre de 2018 firmó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú, Costa Rica), el cual establece como uno de sus componentes el acceso a la justicia en asuntos ambientales, incluyendo medidas de protección para los defensores medioambientales y compromete a los Estados Parte a desarrollarlas. Si bien este instrumento internacional aún no ha entrado en vigor, se espera que en las próximas semanas sea remitido por el Ejecutivo Federal al Senado de la República, a efecto de que, en ejercicio de su facultad exclusiva contenida en el párrafo segundo de la fracción I del artículo 76 constitucional, se dé inicio al proceso legislativo para su análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.

A la luz de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Legislativas que suscriben el presente dictamen consideran pertinente **aprobar con modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto materia del presente dictamen**, y remitirla a la Cámara de Diputados para efectos de lo dispuesto en el inciso E del artículo 72 constitucional, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 17 de julio de cada año, como "Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales".



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

TRANSITORIO








ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República a los 09 días de septiembre de 2020.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Presidente			
Sen. Ricardo Velázquez Meza Secretario			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Secretaria			
Sen. José Ramón Enríquez Herrera Integrante			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti Integrante			
Sen. María Merced González González Integrante			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath Integrante			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Integrante			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz Integrante			
Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez Integrante			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo Integrante			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez Integrante			
Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum Integrante			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Manuel Añorve Baños Presidente			
Sen. Cruz Pérez Cuellar Secretario			
Sen. Omar Obed Maceda Luna Secretario			
Sen. Rubén Rocha Moya Integrante			
Sen. Nestora Salgado García Integrante			
Sen. Ricardo Velázquez Meza Integrante			
Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda Integrante			
Sen. Joel Padilla Peña Integrante			

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

**VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE 26 DE 2020**

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Salomón Jara Cruz				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				
 Joel Padilla Peña				

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

**VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE 26 DE 2020**







SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Rubén Rocha Moya				
 Nestora Salgado García				
 Ricardo Velázquez Meza				



Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

LISTA DE ASISTENCIA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

Salas 2 y 3, piso 14, Torre de Comisiones del Senado de la República
Miércoles 09 de septiembre de 2020, 09:20 horas

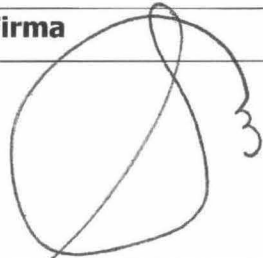


Presidente	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Bolaños-Cacho Cué	Oaxaca	PVEM	
Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ricardo Velázquez Meza	Baja California Sur	Morena	
	María Guadalupe Saldaña	Baja California Sur	PAN	



Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

LISTA DE ASISTENCIA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

Salas 2 y 3, piso 14, Torre de Comisiones del Senado de la República
Miércoles 09 de septiembre de 2020, 09:20 horas








Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	José Ramón Enríquez Herrera	Durango	Morena	
	Eva Eugenia Galaz Caletti	Coahuila	Morena	
	María Mercedes González González	Hidalgo	Morena	
	Jesús Lucía Trasviña Waldenrath	Baja California Sur	Morena	



Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

LISTA DE ASISTENCIA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

Salas 2 y 3, piso 14, Torre de Comisiones del Senado de la República
Miércoles 09 de septiembre de 2020, 09:20 horas

	Freyda Marybel Villegas Canché	Quintana Roo	Morena	
	Xóchitl Gálvez Ruiz	Lista Nacional	PAN	
	Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	Guanajuato	PAN	
	Carlos Humberto Aceves del Olmo	Lista Nacional	PRI	



Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

LISTA DE ASISTENCIA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

Salas 2 y 3, piso 14, Torre de Comisiones del Senado de la República
Miércoles 09 de septiembre de 2020, 09:20 horas

	Sylvana Beltrones Sánchez	Sonora	PRI	
	Verónica Delgadillo García	Jalisco	MC	
	Alejandra del Carmen León Gastélum	Baja California	PT	
	Miguel Ángel Mancera Espinosa	Lista Nacional	PRD	



DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

NOVIEMBRE 26 DE 2020

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p>PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p>		
 <p>SECRETARIO Salomón Jara Cruz</p>		
 <p>Gina Andrea Cruz Blackledge</p>		

**DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

NOVIEMBRE 26 DE 2020

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Joel Padilla Peña		
 Rubén Rocha Moya		
 Nestora Salgado García		
 Ricardo Velázquez Meza		